



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 07/02/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 64
UNITAT 02230 - SERVICIO DE IGUALDAD		EFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02230-2025-000015-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'IGUALTAT. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00064

"HECHOS

Primero. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Concejalía en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como contra la violencia de género, se pretenden realizar acciones en cumplimiento del Plan de Marco de Igualdad, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de València en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018. Entre las acciones que se realizan desde el Servicio de Igualdad en cumplimiento del referido Plan, está la concesión de los premios anuales de Narrativa Beatriu Civera por importe de 3.000,00 € y los Premios para la Igualdad por importe de 20.000,00 €; así como atender al pago del 25 % de las subvenciones concedidas para proyectos en igualdad que se justifiquen en 2025 que asciende a 36.393,87 €.

Segundo. Actualmente las aplicaciones YD610 23100 48910 y YD610 23100 48100 no tienen consignación presupuestaria suficiente, siendo necesario que se incrementen con 59.393,87 €, para así poder atender el gasto pretendido.

Tercero. Existe crédito disponible en la aplicación 2025 YD610 23100 22799 para atender el gasto total de 59.393,87 €, por lo que procede una modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones del mismo sector presupuestario YD610, elaborándose expediente contable n.º MCRED/2025/0030000007 en orden a su contabilización.

Cuarto. Se constata que la mencionada baja no causa detrimento en el Servicio, en consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario ha emitido informe favorable en fecha 29/01/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 11ª.3 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	07/02/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



'La Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (...)

En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes'.

El expediente cumple con la Base trascrita, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

Segundo. La Base 10ª.2 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'Todos los expedientes de modificaciones de créditos serán informados por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València y en concreto por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria (en adelante SCF). Además, la Intervención General del Ayuntamiento de València, previo informe del Servicio Financiero, emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

En los expedientes de modificaciones de créditos por transferencia de créditos el Servicio Financiero no emitirá informe'.

Tercero. La Base 10ª .5.b).2) de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	07/02/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno Local cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

Cuarto. En consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario en informe de fecha 29/01/2025 informa de que el expediente cumple con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art.º 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos, posibilitando la 7ª Modificación por Transferencia de Crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 7ª Modificación por Transferencia de Crédito según expediente contable MCRED/2025/0030000007, documento 100000182, con el siguiente detalle:

ALTA

2025 YD610 23100 48910	36.393,87 €
2025 YD610 23100 48100	23.000,00 €
Total	59.393,87 €

BAJA

2025 YD610 23100 22799	59.393,87 €
Total	59.393,87 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	07/02/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166